



## Consejo Superior de Estadística

### **Dictamen sobre el cambio metodológico de la operación estadística la operación estadística *Registro Central de Personal. Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas***

*En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 19 de junio de 2024, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública presentó el proyecto de los cambios metodológicos sobre la operación Registro Central de Personal. Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BEPSAP), desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.*

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Subdirección general de Datos para el Empleo Público el 20 de junio de 2024.

El proyecto fue informado por el Ministerio de Cultura, la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este cambio metodológico que tiene como objetivo principal proporcionar información actualizada y ágil sobre los recursos humanos de las Administraciones Públicas con el doble propósito de dotar a los órganos competentes en materia de función pública de información para la planificación y gestión del empleo público y presentar a la ciudadanía información transparente y accesible sobre este tema.

Asimismo, esta operación dará respuesta de manera periódica o puntual a los requerimientos de información de distintos organismos internacionales (Comisión Europea, OCDE, Naciones Unidas, entre otros).

El primer cambio visible es la nueva denominación de la operación. El *Registro Central de Personal. Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*, fue dictaminado por la Comisión Permanente del CSE el 4 de diciembre de 2012. La nueva operación, denominada Estadística de personal al servicio de las Administraciones Públicas aporta mejoras que afectan especialmente a la forma de presentación de resultados o a la recogida de la información.

Con ello se modernizan los procesos de integración y tratamiento de todos los registros que mantienen información sobre empleados públicos: Tesorería General de la Seguridad Social, MUFACE, CCAA, aplicaciones de gestión de personal y organización administrativa de la Administración del Estado, eliminando duplicidades y aumentando la precisión de los resultados.

Además, se incorpora información del Sistema Integrado de Información Universitaria, con lo que se proporcionan datos relativos al personal de las universidades públicas.

Al tratarse de un sistema de información integrado se podrá ampliar información sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos, los organismos donde trabajan y sus

puestos de trabajo (RPT). Todo ello permitirá obtener información puntual de los organismos del sector público y mejorar las estimaciones de vacantes en este sector.

Esta mejora metodológica plantea difundir medias en un periodo y análisis dinámicos.

Con ello se podrá disponer de información estratégica detallada sobre el personal al servicio de las Administraciones Públicas, que servirá a los órganos competentes en materia de función pública para la planificación y gestión del empleo público, en la adopción de decisiones relativas a la planificación estratégica, oferta y estructuración de los recursos humanos, así como para presentar información a la ciudadanía de forma transparente y accesible.

La Comisión desea señalar que el proyecto se base en la reutilización de información administrativa de diversas administraciones públicas.

En este sentido, destaca la amplia cobertura de la población objeto de estudio, definida como el conjunto de los efectivos que prestan sus servicios en distintos órganos y entes del sector público estatal, autonómico y local.

Además, la incorporación en algunos procesos de un identificador (DNI) redundará en la mejora de la calidad de la operación, evitando duplicidades, y ampliará su aprovechamiento, posibilitando los cruces con diversos ficheros administrativos.

Por otra parte, se valora favorablemente la ampliación de los instrumentos de difusión, con un nuevo sistema de explotación estadística en web, tablas y gráficos a medida y la inclusión de desagregación territorial por municipio. Ello permitirá que se puedan calcular multitud de indicadores de gran utilidad para la gestión y planificación de los recursos humanos de la administración pública y que se atiendan solicitudes de información a medida.

Por todo ello la Comisión valora positivamente la oportunidad y calidad técnica de la operación, elaborada conforme a los principios de la Ley de la Función Estadística Pública y del Código europeo de Buenas Prácticas. El proyecto describe adecuadamente los aspectos más destacables de la estadística, su necesidad, utilidad y oportunidad.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- Sería conveniente ampliar la cobertura al personal que ocupa altos cargos, y, en su caso, valorar la ampliación a otros colectivos excluidos del proyecto.
- En relación al periodo de referencia de la información obtenida, resultaría necesario aclarar si se proporcionarán datos a una fecha determinada o bien datos medios sobre un periodo. Este aspecto resulta de especial relevancia para el análisis del colectivo de personal temporal.
- En lo que respecta a las variables de estudio, resultaría muy conveniente incorporar al estudio algunas variables, siempre y cuando esta información esté disponible, como son la remuneración del personal o los trasvases de personal entre departamentos o administraciones.

En este sentido, el estudio de los puestos de trabajo permitirá analizar las vacantes o rotaciones de los mismos, atendiendo a sus características.

- En aras de un mayor aprovechamiento de la documentación metodológica, el proyecto debería incluir un plan de tabulación más completo con el que pueda valorarse el desglose que va a proporcionarse de cada variable de estudio.

- Dada la importancia de la información proporcionada por esta operación, sería necesario asegurar la disponibilidad de estos datos para enriquecer la información de otras operaciones estadísticas.

A modo de ejemplo, resultaría muy positiva la vinculación de los datos sobre empleados públicos a nivel microdato con otras operaciones de mercado laboral.

Asimismo, facilitar el acceso a los datos a nivel microdato resulta fundamental y se trata de una clara propuesta incluida en la Estrategia Europea de Datos.

- Del mismo modo, sería muy provechoso que el nuevo sistema de información proporcione herramientas útiles para la gestión y planificación disponible para todas las unidades autorizadas de la administración.

Además, se recomienda que la información proporcionada sirva de fuente para otras operaciones estadísticas, proporcionando información básica administrativa sobre el colectivo de empleo de la administración pública.

En este sentido, resultan de especial de interés a modo de ejemplo el listado actualizado de organismos públicos y el detalle de vacantes en el sector público.

- Por último, se recomienda la incorporación de la variable discapacidad en el estudio, atendiendo a su especial interés en el sector público, ya que el 7% de las plazas ofertadas en la Oferta de Empleo Público se reservan a las personas con discapacidad.

En este sentido, se podría incluir como variable de clasificación en las siguientes variables: tipo o clase de personal, subclase de personal, modalidad de relación de servicios, puesto de trabajo, edad, sexo, temporalidad, tipo de temporalidad.

La obtención de esta nueva variable podría llevarse a cabo a través del cruce con bases de datos administrativas que sí disponen de esta información, como son la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Una vez incluida la variable discapacidad, resultaría provechoso analizar la presencia de personal con discapacidad en las Administraciones Públicas y qué diferencia hay entre este colectivo y el personal sin discapacidad.

*Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 17 de octubre de 2024, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el cambio metodológico de la operación estadística Registro Central de Personal. Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BEPSAP), responsabilidad del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.*